REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-015-2017

OBJETO: *"SELECCIONAR CONTRATISTA CON EL FIN DE "PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DE LOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD."*

Bogotá D.C. octubre de 2017

Scanned by CamScanner

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

La modificación se presentará así: la inclusión **se resaltará en negrilla** y la disposición que se elimina se presentará con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~. También se podrán efectuar modificaciones, mediante el cambio total del texto que se modifica.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese parcialmente el literal b. del numeral 2.5 referente a los requisitos habilitantes técnicos el en el sentido de eliminar de dicho literal los párrafos que se mencionan a continuación:

"(...)

~~Para la acreditación de la experiencia, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas o organismos multilaterales; y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.~~

~~Para la acreditación de la experiencia, aquí prevista se podrá realizar a través de: (A) Sociedades Controladas por el Oferente; o (B) Sociedades Controladas por la Matriz del Oferente; O (C) la Matriz del Oferente.~~

(...)"

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Los demás apartes del mencionado numeral 2.5 y las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA VJ-VE-SA-015-2017** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2017.

CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Revisó aspectos jurídicos: Lina Quiroga – Vicepresidente Jurídico
Gabriel Vélez Calderón– Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos técnicos: Diego Andrés Beltrán – Gerente Jurídico Estructuración – Vicepresidencia Jurídica.
Sandra Rueda – Gente Proyectos Férreos – Vicepresidencia de Estructuración.
Alejandro Jimenez – Asesor Técnico – Vicepresidencia de Estructuración.
Roger Rodriguez – Asesor Técnico – Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Ferro/ Abogados GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Gina María Rodríguez Ruiz – Abogada Gerencia Jurídica Estructuración – Vicepresidencia Jurídica.

Scanned by CamScanner